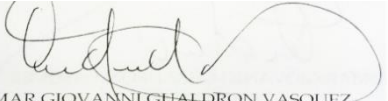




PROCESO	REORGANIZACION
DEUDOR	ROQUELINA VILLALBA DE PARADA
RADICADO	2019-00291-00

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias. Provea.

Bucaramanga Sder.,1 de marzo de 2023.


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente digital, y previo a fijar fecha para audiencia de confirmación de acuerdo, se requiere a la parte deudora en su condición de promotora y al señor Julio Cesar Arenas Contreras, para que en el término de diez (10) días, allegue a este despacho judicial, el contrato de cesión realizado o contrato de compraventa de cartera entre Banco Colpatria y Servicios Legales y Financieros – SERLEFIN, respecto de las obligaciones que son relacionadas en este proceso de insolvencia, así mismo para que se allegue certificación del pago realizado por el señor Julio Cesar Arenas Contreras relacionado con la obligación que Servicios Legales y Financieros – SERLEFIN NPL adquirió en cesión realizada por Banco Colpatria.


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

cafo

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3529e42146b38e59f8518be499cd36961695997ff32e0020be7cd7fb8afa5e2**

Documento generado en 01/03/2024 04:14:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>